



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
No. 012 -2018-MPJB

Jorge Basadre, **22 FEB 2018**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 119-2017-MPJB se aprobó el Plan de Trabajo para las Elecciones de Autoridades Municipales en el Centro Poblado de Pampa Sitana – Camiara, por el monto de S/ 1,300.00 (Un mil trescientos con 00/100 Soles).

Que, con fecha 07 de febrero del 2018 la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos ha emitido el Informe No. 070-2018-GDSSP-GM/MPJB solicita la Habilitación de Fondos Procesos Electoral por el importe de S/ 1,330.00, señalando que el proceso electoral ha ingresado a la etapa final y de mayor necesidad presupuestal.

Que, con Informe No. 031-2018-OPP-GM-A/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,330.00 (Un mil trescientos treinta con 00/100 Soles).

Que, con Informe No. 065-2018-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Logística emite opinión sobre el encargo solicitado, por el cual concluye que resulta factible se proceda a la delegación al funcionario que ejecute el gasto para el desarrollo del Plan de Trabajo para las Elecciones de Autoridades Municipales en el Centro Poblado Pampa Sitana Camiara, por el importe de S/ 1,330.00 (Un mil trescientos treinta con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|------|---|--------|
| 1 | Papelera en general, útiles y materiales de oficina | 95.00 |
| 2 | Impresión de cédulas de sufragio | 450.00 |
| 3 | Atención en almuerzos y refrigerios | 195.00 |
| 4 | Útiles y repuestos de impresión | 590.00 |

Que, con Informe No. 029-2018-GAF-GM-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la emisión del acto resolutivo en la modalidad de encargo interno a personal de la entidad.

Que el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo





detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razón de ubicación geográfica pone en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces**, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa”, y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036 – 2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB” Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de cargos internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”, Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo Interno procede: “... **Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas ante la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces**;

Por lo que conforme al artículo 40 de la Directiva No. 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral No. 004-2009-EF/77.15, numeral 40.2, y conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB modificada con Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB Artículo Segundo que agrega el acápite 3.10, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Prof. VICTORIA PASTORA NIETO DE ORTEGA como Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos por el importe de S/. 1,330.00 (Un mil trescientos treinta con 00/100 Soles) para ejecutar los gastos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá acceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, esto es hasta el 26 de marzo del 2018, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargo Interno al personal de la Municipalidad provincial Jorge Basadre".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS